

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, solicitud de emplazamiento, y requerimiento a cajero pagador. Sírvasse proveer.

Buenaventura, junio 26 de 2023.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (mfp)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), junio 26 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ROBERTO ANTONIO VALENCIA FRANCO c.c.4.581.987
DEMANDADO: YUDY ROBLEDO ROBLEDO c.c.26.279.281
DERLY JHOANNA ROMERO RAMOS c.c.36.067.670
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00022-00

Auto No. 0876

En atención al informe secretarial que antecede, se evidencia que mediante auto No.1189 de diciembre 01 de 2022, se atendió la solicitud de la parte ejecutante de requerimiento al cajero pagador del Centro Administrativo Distrital de Buenaventura, el cual fue comunicado mediante oficio No. 849 de fecha 12-12-2022, siendo remitido al correo electrónico del requerido y del apoderado judicial del actor el 13 de diciembre de 2022.

Mediante dicha providencia, también se dio trámite a la solicitud de emplazamiento de la demandada DERLY JHOANNA ROMERO RAMOS, negándose el mismo para la demandada YUDY ROBLEDO ROBLEDO, a fin de que la parte demandante agotara los trámites pertinentes ante su empleador SECRETARIA DE EDUCACION DISTRIAL DE BUANEVENTURA, a fin de obtener la dirección de notificación de la referida demandada.

Por lo anterior, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

R E S U E L V E:

1.- REQUERIR a la parte demandante dentro del presenten proceso, a fin de que se esté a lo resuelto en auto No. 1189 de diciembre 01 de 2022.

2.- REQUERIR a la parte ejecutante, para que, dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia, realice la gestión de notificación a la parte demandada YUDY ROBLEDO ROBLEDO que permitan dar continuidad al proceso, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. Por secretaría, compártasele a la parte actora, el link que da acceso al expediente de manera temporal.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2972e7d23f4e476c8f31b9c45b20b06a92598c7bd920991c6a290759771c9c9**

Documento generado en 26/06/2023 02:33:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>